

ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS

Código: F-GI-006

Versión: 0.2

Página 1 de 20

ACTA N°:	02		
CODIGO BPIN N°:	2024-68081-0008		
CONTRATO N°:	148 DE 2024	13-12-2024	OBR-SLC-004-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE LA VIA EN PAVIMENTO RÍGIDO DESDE LA TRANSVERSAL 29 CON CALLE 67 HASTA LA CALLE 71 CON CARRERA 18 DEL BARRIO LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL VÍA 71 BARRANCA		
NIT:	901.897.999-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.439.866 DE BARRANCABERMEJA		
VALOR INICIAL:	VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$22.510.129.647, ⁰⁰)		
ANTICIPO (%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES		
FECHA DE INICIO:	5 DE MARZO DEL 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	7024 - 7124		
RP N°:	16825 - 16725		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	150 DE 2024.	17-12-2024	INT-SCC-007-2024
INTERVENTOR:	UT INTER 71		
NIT:	901.898.636-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.246.760 DE BUCARAMANGA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
ADICIONAL:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
SUSPENSION No. X:	N/A	N/A	
REINICIO No. X:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	4 de marzo del 2026	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
MUNICIPIO:	MUNICIPIO, DEPARTAMENTO		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.		

A los DIEZ (10) días del mes de OCTUBRE del año 2025, los suscritos, **UNIÓN TEMPORAL VÍA 71 BARRANCA**, con NIT **901.897.999-1**, representado(a) legalmente por **JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN**, como Contratista de Obra, **UT INTER 71**, con NIT **901.898.636-6**, representado(a) legalmente

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 1 de 20
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS	Código: F-GI-006
		Versión: 0.2
		Página 2 de 20

por **JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON**, como Contratista de Interventoría, **ESTEFANY ARIZA NEIRA**, como Supervisor, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**, como Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS N°2 dentro del Contrato de Obra N°148 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que el día (3) de **OCTUBRE de 2025**, mediante el **OFICIO-INFORME DE MODIFICACION DE OBRA No. 02** remitido a **UT INTER 71**, interventor del contrato, realiza la solicitud para la aprobación de balance de obra de menores y mayores cantidades de obras; esta modificación de cantidades de obra no afecta el valor inicial del contrato.
2. Que, **UT INTER 71** interventor del contrato, remite a FONCOLOMBIA **OFICIO INFORME MODIFICACION DE INTERVENTORIA No. 02** con fecha del (06) de **OCTUBRE de 2025**, exponiendo que, una vez revisado y analizado el **OFICIO INFORME TECNICO** y los demás documentos entregados por el contratista de obra, ve viable desarrollar el balance de obra de menores y mayores cantidades de obra donde se desarrolla la revisión general de todos los ítems de acuerdo a las condiciones en situ. La **Modificación No. 02** se realizó para ajustar las cantidades de obra, en atención a las condiciones técnicas y constructivas evidenciadas durante la ejecución, así como a decisiones operativas derivadas del seguimiento y control en obra. Estos ajustes responden a necesidades surgidas en el desarrollo del proyecto, orientados a optimizar los recursos, garantizar la calidad constructiva y asegurar la correcta ejecución conforme a los lineamientos contractuales y técnicos vigentes, pudiendo observar que existen algunas cantidades que se modificaran para así no afectar el valor inicial del proyecto.
3. Que, por las razones anteriormente expuestas **UT INTER 71**, interventor del contrato, presenta **OFICIO INFORME MODIFICACION DE INTERVENTORIA No. 02** avalando la solicitud del contratista de obra y recomendando que es necesaria tal modificación para el normal desarrollo del contrato y que por parte de FONCOLOMBIA el prevenir una futura reclamación del contratista por un posible desequilibrio económico que pueda sufrir debido a las condiciones reales de los sectores donde se van a intervenir con la construcción de los andenes peatonales.
4. Que, de igual forma a lo anterior, se hace necesario una modificación de cantidades de obra los ítems para realizar un cierre financiero sin afectar el valor total del contrato.

Descripción de las modificaciones realizadas a los ítems que relacionamos a continuación:

BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	+/-	JUSTIFICACION
1.1.4	Bombeo y manejo de agua	(-)266	La Interventoría considera viable y técnicamente justificada la disminución del ítem 1.1.4 – Bombeo y manejo de agua, en razón a que las actividades ejecutadas fueron

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 2 de 20
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

			suficientes para garantizar el adecuado control y evacuación de aguas durante la obra, sin requerir mayores cantidades a las inicialmente previstas. Las condiciones de obra permitieron un manejo eficiente del recurso y un desarrollo controlado de los frentes de trabajo. En consecuencia, se aprueba la disminución del ítem por considerarse técnicamente procedente.
1.1.5	Apiques L= 1.0, 1.0, H=1.5-2.0 (Incluye corte, demolición pavimento, excavación, señalización)	(+)10	La Interventoría considera viable y técnicamente justificado el incremento en la cantidad del ítem 1.1.5 – Apiques L=1.0, 1.0, H=1.5–2.0 (Incluye corte, demolición de pavimento, excavación y señalización), dado que la ejecución de apiques adicionales fue necesaria para verificar interferencias, profundidades y trazados reales de las redes existentes. Estas acciones resultaron indispensables para garantizar la correcta localización de los puntos de conexión e intervención, evitando afectaciones a las redes de servicios públicos y optimizando la planeación de las actividades constructivas. En consecuencia, se aprueba el incremento de 10 unidades, estableciendo un nuevo total de 75 apiques, por considerarse técnicamente procedente.
1.2.4	Demolición de andenes, morteros o adoquines, e ≤10 cm (Incluye cargue y retiro de sobrantes):	(+)5632,52	La Interventoría considera técnicamente viable y debidamente justificado el incremento en la cantidad del ítem 1.2.4 – Demolición de andenes, morteros o adoquines, e

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 3 de 20
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

			≤10 cm (Incluye cargue y retiro de sobrantes), toda vez que, tras la verificación topográfica y la revisión de los frentes de obra, se evidenció que las cantidades inicialmente previstas no cubrían la totalidad de las áreas efectivamente intervenidas. El aumento obedece a las condiciones reales encontradas en campo y a la necesidad de ajustar las demoliciones para garantizar la correcta integración entre las estructuras existentes y las proyectadas. En tal sentido, se aprueba el incremento de 5.632,52 m², para un nuevo total de 6.019,52 m², por considerarse técnicamente procedente y coherente con las condiciones constructivas verificadas
1.2.6	Demolición de tubería existente (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	(+)989,50	La Interventoría considera técnicamente viable y justificado el incremento en la cantidad del ítem 1.2.6 – Demolición de tubería existente (Incluye cargue y retiro de sobrantes), dado que durante la ejecución se evidenció la existencia de tramos adicionales de tubería no contemplados en los planos iniciales. La ampliación del alcance de la actividad fue necesaria para garantizar la completa remoción de las redes obsoletas y permitir la correcta instalación de la nueva infraestructura sanitaria conforme a las condiciones reales del terreno. Por lo anterior, se aprueba el incremento de 989,50 metros lineales, estableciendo un nuevo total de 2.126,92 ml, por considerarse técnicamente procedente y coherente con las condiciones verificadas en

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 4 de 20
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

			campo
1.2.10	Demolición de cajas de inspección (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	(-)177	La Interventoría considera técnicamente viable y justificada la disminución en la cantidad del ítem 1.2.10 – Demolición de cajas de inspección (Incluye cargue y retiro de sobrantes), dado que, según la verificación en campo, solo fue necesario intervenir las estructuras que interferían directamente con el nuevo trazado de la red y las obras proyectadas. Las actividades ejecutadas cubrieron de manera adecuada los requerimientos del proyecto, garantizando la funcionalidad del sistema sin necesidad de mayores demoliciones. En consecuencia, se aprueba la disminución de 177 unidades, estableciendo un nuevo total de 20 unidades, por considerarse técnica y constructivamente procedente.
2.1.1	Excavación a máquina en material común	(+)1682.40	La Interventoría considera técnicamente viable y justificado el incremento en la cantidad del ítem 2.1.1 – Excavación a máquina en material común, toda vez que durante la ejecución se presentaron diferencias entre los niveles de diseño y las cotas reales del terreno, lo que generó variaciones en los volúmenes de excavación requeridos. El ajuste en las cantidades permitió garantizar la correcta conformación

			del fondo de las zanjas y estructuras, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los criterios de estabilidad del proyecto. En consecuencia, se aprueba el incremento de 1.682,40 m ³ , para un nuevo total de 6.435,27 m ³ , por considerarse técnicamente procedente y sustentado en las condiciones reales de obra.
2.1.2	Excavación con máquina para alcantarillado	(+)235.61	A partir de la revisión técnica y la verificación en campo, la Interventoría considera procedente y debidamente sustentado el ajuste en las cantidades del ítem 2.1.2 – Excavación con máquina para alcantarillado. Las variaciones detectadas en las profundidades de instalación y en las condiciones reales del terreno exigieron una mayor excavación para garantizar el cumplimiento de las cotas y pendientes de diseño, asegurando así la correcta instalación y funcionamiento del sistema sanitario. En consecuencia, se aprueba el incremento de 235,61 m ³ , estableciendo un nuevo total de 3.136,07 m ³ , por ser una variación técnica razonable y acorde con las condiciones de obra verificadas.
2.2.1	Relleno compactado con material seleccionado de sitio	(+)872,16	Con base en las verificaciones de campo y los registros de control de calidad, la Interventoría estima técnica y constructivamente justificado el incremento en el ítem 2.2.1 – Relleno compactado con material seleccionado de sitio. El mayor volumen empleado obedece a ajustes en las cotas de nivelación y a la necesidad de conformar

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 6 de 20
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS		Código: F-GI-006
			Versión: 0.2
			Página 7 de 20

			adecuadamente las secciones de zanja, garantizando la estabilidad estructural y el cumplimiento de los parámetros de compactación exigidos en el proyecto. Por lo anterior, se aprueba el incremento de 872,16 m ³ , para un nuevo total de 2.244,24 m ³ , al considerarse una variación técnica coherente con las condiciones reales de ejecución
2.2.2	Relleno compactado con material de préstamo	(-)3802.95	Luego de revisar la información técnica y los registros de obra, la Interventoría considera procedente y debidamente sustentada la disminución total del ítem 2.2.2 – Relleno compactado con material de préstamo, toda vez que las necesidades de relleno fueron atendidas de manera eficiente con materiales seleccionados disponibles en sitio, contemplados en otros ítems del contrato. La no utilización de este ítem no afectó la calidad ni la estabilidad de las obras ejecutadas. En consecuencia, se aprueba la disminución de 3.802,95 m ³ , quedando el ítem en valor final de 0 m ³ , por considerarse técnica y contractualmente justificada
2.2.4	Relleno con bolo	(+)1374,20	La Interventoría avala y considera técnicamente justificado el incremento del ítem 2.2.4 – Relleno con bolo, en atención a las condiciones reales de la vía principal, donde se identificaron sectores con baja capacidad portante que exigieron el uso adicional de material granular grueso. El aumento en las cantidades permitió mejorar la estabilidad del relleno, optimizar el

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 7 de 20
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

			drenaje y reducir el riesgo de asentamientos diferenciales, garantizando el desempeño estructural de la vía conforme a los criterios técnicos del proyecto. Por tanto, se aprueba el incremento de 1.374,20 m ³ , para un nuevo total de 1.924,20 m ³ , al considerarse una medida técnica necesaria y coherente con las condiciones geotécnicas verificadas en campo
3.1.1.1	Concreto (3000 psi) para atraque de accesorios 3" y 4" y válvulas con sikaset I y plastocrete dm	(-)106	De acuerdo con la revisión técnica y los informes de obra, la Interventoría considera procedente y técnicamente justificada la eliminación total del ítem 3.1.1.1 – Concreto (3000 psi) para atraque de accesorios 3" y 4" y válvulas con Sikaset L y Plastocrete DM, toda vez que las actividades correspondientes fueron atendidas mediante otros ítems que cumplieron la misma función estructural y operativa. La no utilización de este ítem no afectó la calidad ni la funcionalidad del sistema instalado. En consecuencia, se aprueba la disminución de 106 unidades, quedando el ítem con cantidad final de 0, por considerarse técnica y constructivamente justificada
3.1.1.2	Concreto (3000 psi) para atraque de accesorios 6" y 8" y valvulas con sikaset I y plastocrete dm	(-)17	Con base en la revisión técnica y los registros de ejecución, la Interventoría aprueba y considera técnicamente sustentada la disminución total del ítem 3.1.1.2 – Concreto (3000 psi) para atraque de accesorios 6" y 8" y válvulas con

			Sikaset L y Plastocrete DM, ya que las condiciones constructivas fueron resueltas mediante otros procedimientos y elementos que garantizaron el anclaje y la estabilidad requerida. La eliminación del ítem no genera afectaciones en la funcionalidad ni en la calidad de la obra ejecutada. En este sentido, se aprueba la disminución de 17 unidades, quedando el ítem con cantidad final de 0, por considerarse técnica y constructivamente procedente
3.1.1.3	Concreto (3000 psi) para atraque de accesorios 10" y 12" y valvulas con sikaset l y plastocrete dm	(-)10	Tras la verificación en campo y el análisis técnico de la ejecución, la Interventoría considera técnica y constructivamente justificada la disminución del ítem 3.1.1.3 – Concreto (3000 psi) para atraque de accesorios 10" y 12" y válvulas con Sikaset L y Plastocrete DM. Las cantidades ejecutadas respondieron a las necesidades reales de la obra, siendo suficientes para garantizar la estabilidad y el anclaje adecuado de los elementos instalados. La reducción se sustenta en la optimización de materiales y en la configuración final de la red. En consecuencia, se aprueba la disminución de 10 unidades, quedando un total de 7 unidades, por considerarse técnicamente coherente y acorde con las condiciones verificadas en sitio.
3.1.2.1	Suministro e instalación Tubería PVC U.M. RDE 21 Ø 3"	(-)120	Con base en el análisis técnico y la verificación de los planos actualizados y condiciones hidráulicas del sistema, la

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 9 de 20
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS	Código: F-GI-006
		Versión: 0.2
		Página 10 de 20

			Interventoría aprueba y considera técnicamente justificada la eliminación total del ítem 3.1.2.1 – Suministro e instalación de tubería PVC U.M. RDE 21 Ø 3", toda vez que los tramos requeridos fueron atendidos con tuberías de mayor diámetro, optimizando la funcionalidad y capacidad del sistema. La no ejecución de este ítem no afecta el desempeño hidráulico ni la integridad de la red instalada. En consecuencia, se aprueba la disminución de 120 metros lineales, dejando el ítem con cantidad final de 0, por considerarse técnica y constructivamente procedente
3.1.2.3	Suministro e instalación Tubería PVC U.M. RDE 21 Ø 8"	(-)20	Con base en la verificación técnica y las condiciones hidráulicas observadas durante la ejecución, la Interventoría aprueba y considera técnicamente justificada la disminución total del ítem 3.1.2.3 – Suministro e instalación de tubería PVC U.M. RDE 21 Ø 8", toda vez que los empalmes y conexiones requeridos fueron atendidos mediante tramos existentes o con tuberías de otros diámetros que aseguraron la operatividad del sistema. La no instalación de este material no genera impacto negativo en la funcionalidad ni en el cumplimiento de las especificaciones del proyecto. En consecuencia, se aprueba la disminución de 20 metros lineales, dejando el ítem con cantidad final de 0, por considerarse técnica y constructivamente procedente.

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 10 de 20
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

3.1.2.4	Suministro e instalación de tubería PVC (315 mm) 12", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	(+)120	Tras la verificación en campo y la revisión de los ajustes efectuados al trazado de la red, la Interventoría considera técnicamente sustentado el incremento del ítem 3.1.2.4 – Suministro e instalación de tubería PVC (315 mm) 12", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante. Las variaciones en la alineación y longitud de la red obedecieron a interferencias con infraestructuras existentes, lo que exigió extender los tramos de tubería para asegurar la continuidad hidráulica y cumplir con las especificaciones del diseño ajustado. Por lo anterior, se aprueba el incremento de 120 mL, alcanzando un total de 429,31 mL, al tratarse de una variación coherente con las condiciones reales de obra y necesaria para garantizar la correcta operación del sistema
3.1.2.5	Suministro e instalación Tubería PVC U.M. RDE 21 Ø 12"	(-)77.33	De acuerdo con la revisión técnica y los registros de instalación, la Interventoría considera técnica y constructivamente justificada la disminución en la cantidad del ítem 3.1.2.5 – Suministro e instalación de tubería PVC U.M. RDE 21 Ø 12". La reducción corresponde a ajustes realizados en el trazado definitivo de la red y a la optimización de empalmes, que permitieron alcanzar las condiciones hidráulicas requeridas sin necesidad de utilizar la totalidad de la longitud inicialmente prevista. Por lo anterior, se aprueba la disminución de 77,33 metros lineales, quedando un total ejecutado de 493,26 mL, por considerarse

	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS	Código: F-GI-006
		Versión: 0.2
		Página 12 de 20

			coherente con las condiciones reales de ejecución y técnicamente procedente.
3.1.3.8	Suministro e instalación TEE HD 12"X3" J.H.	(-)1	Con base en las verificaciones en campo y la revisión de la configuración hidráulica final del sistema, la Interventoría confirma que solo fue necesaria la instalación de una (1) unidad del accesorio correspondiente al ítem 3.1.3.8 – Suministro e instalación TEE HD 12" x 3" J.H. El diseño ajustado permitió realizar la conexión requerida sin comprometer la funcionalidad de la red, evitando sobre instalaciones y garantizando el uso eficiente de los materiales. En consecuencia, se avala la disminución de una (1) unidad, quedando este ítem con un nuevo total de 1 UND, conforme a las cantidades realmente ejecutadas y verificadas en obra.
3.1.3.9	Suministro e instalación TEE HD 12"X10" J.H.	(-)1	De acuerdo con la verificación técnica realizada en campo y el análisis de la configuración definitiva de la red, se confirma que para el ítem 3.1.3.9 – Suministro e instalación TEE HD 12" x 10" J.H. fue requerida únicamente una (1) unidad de las dos (2) inicialmente previstas. La optimización del trazado y de los empalmes ejecutados permitió resolver la conexión hidráulica con una sola pieza, sin afectar la funcionalidad del sistema ni las condiciones operativas establecidas en el diseño. En consecuencia, se avala la disminución de una (1) unidad, quedando este ítem con un

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 12 de 20
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

			nuevo total de 1 UND, correspondiente a la cantidad realmente instalada y verificada por la Interventoría.
3.1.4.2	Collarín 10"salida 2" con válvula de compuerta BB 2" y válvula ventosa doble acción brida DN 2"	(-1	Luego de la verificación técnica en campo y el análisis hidráulico del tramo correspondiente, se confirma que el ítem 3.1.4.2 – Collarín 10" salida 2" con válvula de compuerta BB 2" y válvula ventosa doble acción brida DN 2" no fue requerido para la correcta operación del sistema. La configuración final de la red, junto con los puntos de purga y ventilación ya existentes e instalados, permitió garantizar condiciones adecuadas de expulsión de aire y funcionamiento hidráulico sin necesidad de incorporar un punto de venteo adicional. En consecuencia, la Interventoría avala la disminución total del ítem, quedando su cantidad en 0 UND, al no haber sido necesaria su instalación durante la ejecución de la obra.
3.1.5.1	Empalme a Tubería PVC 3"	(-9	Verificada la ejecución en campo y la configuración final de las acometidas, se confirma que únicamente fue necesario ejecutar un (1) empalme para garantizar la correcta continuidad del sistema. Las condiciones reales de la red permitieron resolver las conexiones previstas mediante tramos existentes y adecuaciones sin requerir la totalidad de los empalmes

	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS	Código: F-GI-006
		Versión: 0.2
		Página 14 de 20

			proyectados. Por lo anterior, la Interventoría avala la disminución del ítem, quedando el total ejecutado en 1 UND, en concordancia con las necesidades técnicas reales de la obra.
3.1.5.2	Empalme a Tubería PVC 4"	(-)2	Revisada la ejecución y los ajustes efectuados en el trazado de la red, se confirma que solo fueron requeridos cuatro (4) empalmes, dado que las conexiones restantes pudieron resolverse mediante adecuaciones directas sin afectar la continuidad hidráulica ni el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En consecuencia, la Interventoría considera viable y aprueba la disminución del ítem, estableciendo un total ejecutado de 4 UND, coherente con las necesidades reales de la obra.
3.1.5.3	Empalme a Tubería PVC 6"	(-)3	Tras la verificación en campo y el análisis de las condiciones reales de conexión del sistema, se determinó que únicamente fue necesario ejecutar una (1) unidad de las cuatro (4) inicialmente proyectadas. La configuración final de la red permitió resolver las uniones previstas con un menor número de empalmes, manteniendo la continuidad hidráulica y el cumplimiento de los criterios técnicos del diseño.
3.1.5.4	Empalme a Tubería PVC 8"	(-)1	Tras el análisis técnico y la verificación en campo, se determinó que únicamente fue necesario ejecutar un (1) empalme de los dos (2) contemplados en el diseño inicial. Las condiciones reales de la red y las interconexiones existentes permitieron

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 14 de 20
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

			resolver adecuadamente la continuidad del sistema sin requerir la totalidad de los empalmes proyectados.
3.1.6.1	Caja de 1,0 X 1,0 m en Concreto reforzado con tapa en concreto y Hierros (Incluye Tapa Válvula HD Tráfico Pesado)	(-)4	Se aprueba la disminución total del ítem, pasando de cuatro (4) unidades programadas a cero (0) unidades ejecutadas, al demostrarse técnicamente que no eran necesarias para el funcionamiento del sistema.
3.1.6.2	Caja Válvula en Mampostería 0,80x0,80	(-)4	La interventoría aprueba la disminución total del ítem, al verificarse en campo que las válvulas asociadas a este tramo pudieron integrarse adecuadamente a las estructuras existentes, cumpliendo con los requisitos de accesibilidad, operación y protección establecidos en el diseño. Las condiciones constructivas reales no justificaron la construcción de nuevas cajas en mampostería de 0,80 x 0,80 m, por lo cual se considera técnicamente pertinente la no ejecución del ítem y la reducción de la cantidad de cuatro (4) unidades programadas a cero (0) unidades ejecutadas.
3.1.7.1	Reparaciones domiciliarias de acueducto tipo flexible y rígida 3" x 1/2", 3/4", 1" (Incluye Tubería)	(-)60	La interventoría avala la disminución de cantidades del ítem, toda vez que, tras la verificación en campo, se confirmó que únicamente 35 acometidas domiciliarias requerían intervención efectiva. El resto de las unidades proyectadas no demandó reparación, bien sea por encontrarse en adecuado funcionamiento o por haber sido atendidas dentro de otras actividades del proyecto. En consecuencia, la reducción de 95 a 35 unidades se considera técnicamente

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 15 de 20
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

			justificada y acorde con las condiciones reales de ejecución.
3.2.1.1	Suministro e instalación de tubería PVC (160 mm) 06", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	(-)2014.33	La interventoría valida la disminución de cantidades para este ítem, dado que los ajustes realizados al trazado final de la red permitieron optimizar las longitudes requeridas y aprovechar tuberías existentes en condiciones operativas adecuadas. Los 634,47 metros instalados fueron suficientes para asegurar la continuidad y capacidad hidráulica del sistema, por lo que la reducción frente a la cantidad inicialmente proyectada se considera técnicamente pertinente y ajustada a las condiciones reales de obra.
3.2.1.2	Suministro e instalación de tubería PVC (200 mm) 08", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	(-)381.60	La interventoría considera procedente la disminución de cantidades para este ítem, dado que la optimización del trazado en campo y el aprovechamiento de tramos existentes en adecuado estado estructural permitieron reducir la longitud requerida sin comprometer la capacidad hidráulica ni la funcionalidad del sistema. Los 381,60 metros instalados resultaron suficientes para cumplir con el diseño ajustado y las necesidades operativas del proyecto, por lo que la variación se avala como técnicamente justificada y coherente con las condiciones reales de ejecución.
3.2.1.3	Suministro e instalación de tubería PVC (250 mm) 10", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	(-)8.08	La interventoría avala la disminución de cantidades registrada para este ítem, en tanto los ajustes realizados al trazado definitivo y la optimización de los empalmes permitieron ejecutar únicamente 77 metros lineales, los

			cuales resultan suficientes para garantizar la continuidad y eficiencia hidráulica del sistema. La variación corresponde a condiciones reales de obra y no afecta el desempeño ni la integridad de la red instalada, por lo cual se considera técnicamente justificada y viable.
3.2.1.10	Suministro e instalación de tubería PVC (675 mm) 27", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	(-)7.07	La interventoría valida la disminución en la cantidad ejecutada para este ítem, toda vez que los ajustes realizados en campo al alineamiento y a la longitud efectiva de los tramos permitieron instalar 88,75 metros lineales, longitud que cumple plenamente con los requerimientos hidráulicos y estructurales del diseño. La variación responde a optimizaciones técnicas y a condiciones reales de obra, sin generar afectación alguna en la operación del sistema, por lo que se considera justificada, coherente y técnicamente procedente.
3.2.3.2	Caja de 0.80 X 0.80 m con tapa en concreto y hierros	(-)177	La interventoría confirma que la ejecución de 20 unidades es técnicamente adecuada y corresponde a las necesidades reales identificadas durante la construcción. La reducción frente a las 197 unidades inicialmente proyectadas se justifica en que el trazado definitivo de la red y la funcionalidad del sistema no requirieron la instalación de la totalidad de las cajas previstas, evitando estructuras innecesarias sin afectar la operación ni el mantenimiento de la red. En consecuencia, la variación es coherente, técnicamente respaldada y

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 17 de 20
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

4.7	Geomalla tejida biaxial resistencia mínima 100 kN/m ancho 3.95 m	(+1238,99	se aprueba. El incremento de cantidad correspondiente a este ítem en la presente modificatoria se fundamenta en la necesidad técnica de ampliar las áreas de refuerzo geosintético dentro del paquete estructural de la vía, a partir de las condiciones reales evidenciadas durante la fase de conformación de la subrasante y capas granulares. Los controles de compactación y las verificaciones geotécnicas realizadas en campo evidenciaron sectores con variabilidad en la capacidad portante, presencia de humedad excesiva y zonas con pérdida de confinamiento lateral, factores que comprometían la uniformidad y desempeño estructural del pavimento. Ante esta situación, se determinó la conveniencia de extender la aplicación de la geomalla tejida biaxial de resistencia mínima 100 kN/m, con el fin de garantizar la transferencia uniforme de cargas, mejorar la rigidez del sistema y mitigar riesgos de asentamientos diferenciales o deformaciones plásticas del terreno. El ajuste responde a una medida de carácter técnico-preventivo, avalada por el equipo de diseño y supervisión, y se encuentra alineado con las recomendaciones internacionales para estabilización de suelos y refuerzo de estructuras viales según los criterios establecidos en la norma ASTM D6637. Esta ampliación asegura el cumplimiento de los parámetros de estabilidad, durabilidad y desempeño estructural exigidos
-----	--	-----------	--

	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS	Código: F-GI-006
		Versión: 0.2
		Página 19 de 20

			para la vía principal.
5.2.2	Suministro e instalación de sardinel prefabricado bajo rampa (80 x 20 x 35 cm)	(+)300.00	La interventoría valida el incremento del ítem 5.2.2 al comprobar que las cantidades adicionales corresponden a ajustes geométricos reales identificados durante la ejecución, especialmente en zonas de rampas y accesos peatonales. La ampliación de los tramos de sardinel fue necesaria para garantizar el confinamiento adecuado de la estructura vial, la delimitación funcional de las áreas de transición y la correcta evacuación de aguas superficiales, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas y con la topografía final del proyecto

5. Que es necesario realizar el balance de mayores y menores cantidades de obra, con el fin de darle continuidad al contrato, tales como:
- Que, para concertar las nuevas cantidades de obra, estas se consignan en el documento anexo presentado mediante **INFORME DE MODIFICACION DE INTERVENTORIA No. 02** de interventoría con fecha **6 DE OCTUBRE DE 2025**, en donde se especifican las cantidades estipuladas a través de lo presentado por el contratista de obra.
 - Que para aceptación del ajuste de cantidades de obra para cada ítem fueron presentadas por el contratista y revisadas por el interventor de obra, las justificaciones expuestas y la necesidad de intervención en las instalaciones de las válvulas para su correcta funcionalidad del sistema del acueducto, instalar el refuerzo correspondiente en las losas de pavimento y garantizar la correcta ejecución en la construcción de los sumideros. Desarrollando así un alcance real del proyecto.

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 19 de 20
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

RESUELVE

Modificar las cantidades iniciales del contrato y pactar las nuevas cantidades para los nuevos ítems, sin que ello modifique el valor inicial del contrato, tal y como se consigna en el anexo N°1, el cual hace parte integral de la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS N°2 del CONTRATO DE OBRA N°148 de 2024, por los que en ella intervinieron, los 10 de OCTUBRE de 2025



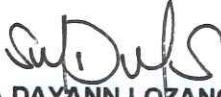
JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL VÍA 71 BARRANCA
Contratista de Obra



JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON
Representante Legal
UT INTER 71
Contratista de Interventoría



ESTEFANY ARIZA NEIRA
Supervisor De Apoyo
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

ANEXOS:

1. JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CANTIDADES
2. ACTAS DE MYN Y PARCIALES.

Copia: CONTRATISTA DE OBRA; utvia71barranca@gmail.com
CONTRATISTA INTERVENTORIA; utinter71@gmail.com

Proyectó: Ing. **ESTEFANY ARIZA NEIRA** 

Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ** 

Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 20 de 20
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

2

[illegible]

FONCOLOMBIA															ANEXO N°1 ACTA MODIFICATORIA N°2 DEL CONTRATO DE OBRA N°14 DE 2024										Código F.G. 004-A1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
															OBJETO: CONTRUCCION DE LA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO DEBDO LA TRANSVERSAL 29 CON CALLE 87 HASTA LA CALLE 71 CON CARRERA 18 DEL BARRIO LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA										Versión: 0.0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
															CONTRATO N° 14 DE 2024										N°1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
															VALOR DEL CONTRATO: \$ 22.510.129.647										BARRANCABERMEJA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
															PORCENTAJE DE AVANCE: 46,32%										\$ 10.358.823.854,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
ITEM	DESCRIPCION ITEM	UMD	CANT	CONDICIONES INICIALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°1			CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°2			CONDICIONES ACTUALIZADAS MAYORES CANTIDADES			CONDICIONES ACTUALIZADAS MENORES CANTIDADES			CANTIDADES ACUMULADAS E EJECUTADAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
				VR UNITARIO	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL		CANT	VR PARCIAL	

ANEXO N°1 ACTA MODIFICATORIA N°02 DEL CONTRATO DE OBRA N°148 DE 2024									
CONTRATO N°148 DE 2024									
OBJETO: CONSTRUCCION DE LA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO DESDE LA TRANSVERSAL 29 CON CALLE 97 HASTA LA CALLE 71 CON CARRETERA 18 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA									
VALOR DEL CONTRATO: UNICIVO: 12.215.129.647									
PORCENTAJE DE AVANCE: 46.03%									
CONDICIONES INICIALES									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°1									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°2									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°3									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°4									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°5									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°6									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°7									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°8									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°9									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°10									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°11									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°12									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°13									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°14									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°15									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°16									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°17									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°18									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°19									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°20									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°21									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°22									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°23									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°24									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°25									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°26									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°27									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°28									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°29									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°30									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°31									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°32									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°33									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°34									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°35									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°36									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°37									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°38									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°39									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°40									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°41									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°42									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°43									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°44									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°45									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°46									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°47									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°48									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°49									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°50									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°51									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°52									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°53									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°54									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°55									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°56									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°57									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°58									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°59									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°60									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°61									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°62									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°63									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°64									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°65									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°66									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°67									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°68									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°69									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°70									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°71									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°72									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°73									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°74									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°75									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°76									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°77									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°78									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°79									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°80									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°81									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°82									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°83									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°84									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°85									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°86									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°87									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°88									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°89									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°90									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°91									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°92									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°93									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°94									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°95									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°96									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°97									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°98									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°99									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°100									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°101									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°102									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°103									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°104									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°105									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°106									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°107									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°108									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°109									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°110									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°111									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°112									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°113									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°114									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°115									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°116									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°117									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°118									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°119									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°120									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°121									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°122									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°123									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°124									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°125									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°126									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°127									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°128									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°129									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°130									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°131									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°132									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°133									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°134									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°135									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°136									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°137									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°138									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°139									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°140									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°141									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°142									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°143									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°144									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°145									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°146									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°147									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°148									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°149									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°150									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°151									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°152									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°153									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°154									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°155									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°156									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°157									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°158									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°159									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°160									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°161									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°162									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°163									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°164									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°165									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°166									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°167									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°168									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°169									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°170									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°171									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°172									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°173									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°174									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°175									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°176									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°177									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°178									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°179									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°180									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°181									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°182									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°183									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°184									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°185									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°186									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°187									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°188									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°189									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°190									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°191									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°192									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°193									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°194									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°195									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°196									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°197									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°198									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°199									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°200									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°201									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°202									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°203									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°204									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°205									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°206									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°207									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°208									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°209									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°210									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°211									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°212									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°213									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°214									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°215									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°216									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°217									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°218									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°219									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°220									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°221									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°222									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°223									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°224									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°225									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°226									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°227									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°228									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°229									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°230									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°231									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°232									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°233									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°234									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°235									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°236									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°237									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°238									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°239									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°240									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°241									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°242									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°243									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°244									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°245									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°246									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°247									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°248									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°249									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°250									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°251									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°252									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°253									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°254									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°255									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°256									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°257									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°258									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°259									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°260									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°261									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°262									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°263									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°264									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°265									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°266									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°267									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°268									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°269									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°270									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°271									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°272									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°273									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°274									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°275									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°276									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°277									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°278									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°279									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°280									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°281									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°282									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°283									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°284									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°285									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°286									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°287									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°288									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°289									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°290									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°291									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°292									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°293									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°294									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°295									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°296									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°297									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°298									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°299									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°300									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°301									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°302									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°303									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°304									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°305									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°306									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°307									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°308									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°309									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°310									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°311									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°312									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°313									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°314									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°315									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°316									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°317									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°318									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°319									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°320									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°321									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°322									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°323									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°324									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°325									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°326									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°327									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°328									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°329									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°330									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°331									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°332									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°333									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°334									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°335									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°336									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°337									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°338									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°339									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°340									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°341									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°342									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°343									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°344									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°345									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°346									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°347									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°348									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°349									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°350									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°351									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°352									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°353									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°354									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°355									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°356									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°357									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°358									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°359									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°360									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°361									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°362									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°363									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°364									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°365									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°366									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°367									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°368									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°369									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°370									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°371									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°372									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°373									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°374									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°375									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°376									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°377									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°378									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°379									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°380									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°381									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°382									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°383									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°384									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°385									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°386									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°387									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°388									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°389									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°390									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°391									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°392									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°393									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°394									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°395									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°396									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°397									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°398									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°399									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°400									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°401									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°402									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°403									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°404									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°405									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°406									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°407									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°408									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°409									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°410									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°411									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°412									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°413									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°414									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°415									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°416									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°417									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°418									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°419									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°420									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°421									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°422									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°423									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°424									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°425									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°426									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°427									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°428									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°429									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°430									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°431									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°432									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°433									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°434									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°435									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°436									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°437									
CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N°438									

